INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PÉREZ
Pereira, 13 de abril de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATO INFERIOR A VEINTE (20) SMMLV.

El presente proceso se inicia en la modalidad contratación directa, régimen especial, de conformidad con lo dispuesto en la ley 715 de 2001, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015. La institución educativa INEM FELIPE PÉREZ requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTADOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, PRESTANDO EL SERVICIO DE ASESORÍA CONTABLE EN EL MANEJO DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO, LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y RESPUESTA REQUERIMIENTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.**

CONSIDERACIONES INICIALES

- El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio, no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtitulo vinculado a lineamientos del reglamento interno.
- Para la contratación derivada del proceso que inicia con este estudio previo, el consejo directivo institucional, en el manual de contratación del establecimiento educativo, autorizó al rector para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisfacen la necesidad descrita; previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo.
- La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual procedente, se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

1. Justificación y Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

¿QUÉ SE REQUIERE?	¿POR QUÉ?	¿PARA QUÉ?
La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PÉREZ** requiere adelantar el proceso de contratación para	La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PÉREZ** del municipio de Pereira, Risaralda; en calidad de Institución Educativa de carácter oficial, recibe recursos provenientes del sistema general de participaciones, o transferencias con destinaciones específicas de entes territoriales. Dichos recursos están orientados a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños,	La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PÉREZ** requiere esta contratación para apoyar la prestación del servicio dentro del desarrollo de sus

la prestación de servicios profesionales como asesor financiero, tributario, presupuestal y contable en el manejo de recursos de fondos de servicios educativos.	niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad y eficiencia, teniendo en cuenta las necesidades reales más apremiantes y urgentes que tiene la Institución Educativa. De conformidad con los requerimientos legales frente a entes de control y dirección como lo son, la Contraloría General de República y Contraloría Municipal, así como demás entes de control. La Institución educativa INEM FELIPE PÉREZ debe de rendir informes que muestren el comportamiento y administración de los recursos que conforman el fondo de servicios educativos; aunado a que la entidad al ser ente retenedor debe dar un manejo acorde a los recursos que recaude por conceptos de impuestos nacionales y tasas o impuestos municipales. Así mismo en el desarrollo de la actividad contractual se requiere de la asesoría idónea en los procesos que por su complejidad requieran de conocimiento especializado. Para lo anterior se hace obligatorio contar con la asesoría y servicios de contar público titulado que rinda y suscriba los informes necesarios, así como que realice la presentación y declaración de impuestos en la oportunidad y forma requerida de conformidad con la normatividad vigente.	actividades, académicas, pedagógicas y administrativas con el fin de brindar las herramientas de trabajo para un perfecto funcionamiento y comodidad de los estudiantes y demás comunidad educativa.

Que la Institución Educativa requiere contratar la Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo; prestando el servicio de Asesoría Contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos y respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos.

La necesidad que se encuentra en el marco de inversión de los recursos del FSE según artículo 2.3.1.6.3.11. del decreto 1075 de 2015 y artículo 11 numeral 11 decreto 4791 de 2008, en el cual se consagra como destinación valida de los recursos la inversión en la contratación de servicios profesionales, como se indica a continuación:

Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

Que la Institución Educativa requiere mantener al orden del día sus Estados Financieros y los reportes de Inversión y ejecución de los Recursos Públicos ante los Órganos de Control Fiscal, y que esto solo se realiza a través de la refrendación de los reportes por un Profesional Titulado en Contabilidad Pública.

Que dada la naturaleza jurídica de la Institución Educativa todos los Estados Financieros deben estar firmador por el Ordenador del Gasto y un Contador Público, a razón de dar fe publica de la veracidad, legitimidad y transparencia de la Información contenida en ellos.

La adquisición prevista en este documento conviene y contribuye a la calidad educativa y al desarrollo institucional, en particular atiende requerimientos de la planeación del establecimiento, propiciando el adecuado avance pedagógico y funcionamiento en instalaciones y planta física.

Se deja constancia que las contrataciones asociadas a prestación de servicios se adelantan previa revisión de perfiles y funciones en planta de cargos, en donde se comprobó que no existe personal que pueda atender la necesidad descrita.

Por las consideraciones anteriormente expuestas la Institución Educativa requiere adelantar el proceso para contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTADOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, PRESTANDO EL SERVICIO DE ASESORÍA CONTABLE EN EL MANEJO DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO, LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y RESPUESTA REQUERIMIENTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

2. Descripción del objeto a contratar.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTADOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, PRESTANDO EL SERVICIO DE ASESORÍA CONTABLE EN EL MANEJO DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO, LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y RESPUESTA REQUERIMIENTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

2.1. Clasificación de bienes y servicios a adquirir

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84	11	15	00

2.2. Especificaciones técnicas mínimas:

La **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTADOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, PRESTANDO EL SERVICIO DE ASESORÍA CONTABLE EN EL MANEJO DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO, LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y RESPUESTA REQUERIMIENTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**, según las especificaciones, en pro del mejoramiento de la calidad educativa, el acceso a la información, la generación de informes financieros oportunamente, la asesoría en la ejecución e inversión de los recursos públicos, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

Ítem	Detalle
1	Título universitario en Contaduría Pública, con certificación o registro profesional vigente.

2	Mínimo 1 año de experiencia comprobada en actividades contables, idealmente superior a 3 años en el manejo de Fondo de Servicios Educativos.
3	Manejo de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
4	Normatividad tributaria vigente y cumplimiento de obligaciones fiscales (impuestos, retenciones).
5	Conciliación bancaria, elaboración de estados financieros y análisis de cuentas.
6	Manejo de software contable y ofimática (Excel avanzado).
7	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores (JCC).
8	Amplio conocimiento del Manejo de Fondo de Servicios Educativos según lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10, en concordancia con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.1 Capitulo 2, Subsección 4 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. (Régimen especial fondo de servicios educativos).
9	Conocimientos en Contratación Estatal y demás según la Ley 715 de 2001 y la Ley 1150 de 2007.
10	Amplio conocimiento en reportes ante la Contaduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Ministerio de Educación Nacional y demás organismos de Control que requieran reporte de información según los aplicativos establecidos por estas entidades para tal fin.

2.3. Obligaciones del Contratista:

a) Realizar una Visita mensual para revisión de la información contable, tributaria y presupuestal. **b)** Previa revisión de la información contable se entrega borrador de la declaración de impuestos de RETEICA para que el funcionario tesorero diligencie y presente el formato a través del Portal Tributario de la secretaria de Hacienda Municipal en las fechas estipuladas por el ente de control. **c)** Previa revisión de la información contable se concilian saldos por pagar por concepto de retenciones practicadas en pagos de cada mes con el funcionario Tesorero, para diligenciar y presentar los formatos del impuesto de Retenciones en la Fuente a través de la plataforma de la DIAN mediante el instrumento de firma electrónica, así como la generación de los recibos de pago que serán enviados vía correo electrónico a la institución para los fines pertinentes. **d)** Entrega y presentación de los respectivos informes trimestrales contables, debidamente validados en el aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación en las fechas estipuladas por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira**.** **e)** Entrega de informes Trimestrales de ejecución presupuestal - formato SIFSE, el cual será presentado a través de la plataforma SIFSE en las fechas estipuladas por el Ministerio de Educación Nacional **f)** Diligenciamiento y presentación de informes contractuales respectivos ante la Contraloría Municipal de Pereira a través de la plataforma SIA de dicho ente de control de manera oportuna en las fechas estipuladas (en el evento de llegarse a implementar por parte de la Contraloría Municipal la presentación de información relacionada con soportes de contratos y contratos a través de la plataforma de SIA OBSERVA, el procedimiento quedará bajo responsabilidad del Funcionario Tesorero de la Institución, dada la inmediatez de publicación que establece el sistema de rendición de información). **g)** Presentación de sugerencias y recomendaciones de acuerdo a lo encontrado en el

desarrollo de las funciones. **h)** Adecuación plan de cuentas según necesidades de la institución, elaboración de informes de situación financiera mensuales y entrega de Estados Financieros anuales con sus respectivas notas contables de acuerdo con la normatividad establecida por la Contaduría General de la Nación. **i)** Diligenciamiento y presentación del formato establecido por la Contraloría Municipal de Pereira para la Rendición de información sobre avances de planes de mejoramiento suscritos por la institución educativa. **j)** Proyección de actos administrativos, modelos, minutas contractuales y demás financieras, términos de referencia, estudios previos, listas de chequeo. **k)** Análisis, sustentación, argumentación, ante pre informes de auditorías de control fiscal (contraloría); Proyección de planes de mejoramiento. **l)** Circulares informativas e instructivas que documenten procesos de actualidad, vigencia y cambios. **m)** Respuestas a inquietudes particulares, orientaciones generales frente a diversos procesos relacionados con el área descrita. Direccionamiento de procesos o rutas de consultas que no puedan resolverse en el portafolio descrito. **n)** Prestar Asesoría en las modificaciones, correcciones, aclaraciones o adiciones a la información, que surjan de los diferentes entes de control y demás entidades que los requieran, comprometiéndose a plenitud que los informes tengan total aceptación y aprobación por parte de las entidades**. o)** Supervisión y acompañamiento al diligenciamiento de los formatos de: Transferencias recibidas, giradas, reservas presupuestales, cuentas por pagar y otros requeridos en el manejo contable y presupuestal. **p)**. Prestar especialmente a los funcionarios de la oficina de Tesorería y el Rector del Establecimiento Educativo, asesoría contable, tributaria y de apoyo a la planeación financiera y eventualmente cada vez que se requiera para el buen ejercicio de sus funciones, y para la revisión de la información contable y presupuestal. **q)** Diligenciamiento y presentación en la plataforma electrónica de la Dian, los formatos diseñados por dicha entidad para la entrega de información exógena vigencia 2026. **r)** Diligenciamiento de los formatos para la entrega de información de medios magnéticos vigencia 2026 y su respectiva presentación ante la Secretaría de Hacienda Municipal de Pereira a través de la plataforma de Portal Tributario del Municipio de Pereira. **s)** Elaboración de informes financieros comparativos con las notas a los estados financieros de manera trimestral. **t)** Presentar informe mensual respectivo de las actividades desarrolladas y las asesorías prestadas a los funcionarios del Establecimiento Educativo.

3. Fundamento jurídico que soportan la modalidad de selección.

El objeto y cuantía que se requiere contratar es de conformidad con lo establecido en los artículos 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150, Decreto 1075 de 2015 sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10, en concordancia con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.1 Capitulo 2, Subsección 4 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. (Régimen especial fondo de servicios educativos).

4. Capacidad – cuantificación de la necesidad

A razón del objeto contractual, las necesidades que se necesitan satisfacer, así como el presupuesto disponible. Se determinó que se requiere contratar hasta **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($17.955.000.00).**

4.1. Presupuesto

El presupuesto disponible para la contratación es de hasta **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($17.955.000.00).** Con origen en recursos de transferencia SGP vigencia fiscal 2026, fuente de los recursos **SGP.**

4.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El proceso de contratación se encuentra sustentado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 008 del 13 de abril de 2026 con cargo al Rubro Presupuestal No 2.1.2.02.02.009.01 "Honorarios-SGP".

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de doscientos cincuenta y nueve (259) días calendario (del 16 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2026), posteriores a la firma del acta de inicio del contrato.

6. Lugar de ejecución.

El Jardín Primera Etapa, Institución Educativa INEM Felipe Pérez, Pereira, Risaralda.

7. Valor del contrato hasta:

DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($17.955.000.00).

8. Supervisión, control, seguimiento y/o interventoría

Para el presente proceso no se requiere de interventoría. La supervisión estará a cargo de personal designado por la institución educativa.

9. Condiciones de adjudicación.

El proceso se adjudicará de conformidad con lo preceptuado en el manual de contratación en cuanto a criterios del menor valor de la propuesta que cumpla con las condiciones de lo requerido, y cumplimiento de los requisitos de experiencia e idoneidad. Se aclara que se requiere que el proponente no esté incurso en ninguna inhabilidad para poder contratar con el Estado, así como que no se requiere de la inscripción previa en el registro único de proponentes RUP, para la selección de la propuesta más favorable. Respecto a la capacidad jurídica para contratar, los contratistas deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. Para lo anterior se deben de aportar los certificados que corroboren dicha situación como: Certificado de antecedentes fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios, certificados de medidas correctivas policivas, Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de delitos sexuales en menores de 18 años, y certificado REDAM de deudores morosos en proceso de alimentos.
- Demostrar estar al día con el sistema de seguridad social integral (Riesgos laborales, salud, pensiones), y parafiscales, caja de compensación familiar, SENA e ICBF. Esto de conformidad con las obligaciones según cada situación particular.

10. Idoneidad

La institución requiere de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTADOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, PRESTANDO EL SERVICIO DE ASESORÍA CONTABLE EN EL MANEJO DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO, LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y RESPUESTA REQUERIMIENTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS. Para lo anterior se requiere que cumpla con el siguiente perfil: Contador Público Titulado.

Lo anterior se garantiza con la presentación de:

1. Título de Contador Público.
2. Tarjeta Profesional vigente.
3. Certificado de Antecedentes expedido por la JCC.

11. Experiencia

Se requiere cuatro (04) años de experiencia en manejo de Fondos de Servicios Educativos; no aplica para quienes hayan suscrito contratos en vigencias anteriores con la Institución Educativa.

Lo anterior se garantiza aportando Certificados de Contratos con otras Entidades públicas y que estos estén debidamente liquidados.

12. Riesgos

Se anexa matriz de riesgos identificados para el proceso contractual.

RIESGO	DESCRIPCION	EFECTO	MITIGACIÓN
PRECONTRACTUAL	Que no se presente oferta alguna al proceso de selección o que presentándose alguno, no sea su ofrecimiento concordante con lo dispuesto en el pliego de condiciones.	Afecta la escogencia y potencial desarrollo del objeto contractual	Ante la NO pluralidad de oferentes, la institución educativa procederá a realizar la contratación directa, con el oferente único, previa verificación de documentos exigidos por la Institución Educativa. También será posible la ampliación del término para la presentación de ofertas, lo anterior si se considera en aplicación del principio de economía procesal.
PRECONTRACTUAL	Que no se suscriba el contrato	Afecta el desarrollo del objeto contractual	Circunstancia en la cual la institución educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.
OPERACIONAL REGULATORIO	La modalidad o la forma contractual no corresponden al objeto.	Afecta la escogencia y potencial desarrollo del objeto contractual	Correcta planeación del proceso contractual y verificación de corresponsabilidad entre

	El contratista no cumple requisitos habilitantes		objeto contractual y requisitos habilitantes
FINANCIERO - ECONOMICO	Se presentan propuestas con valores y precios artificialmente bajos	Afecta la calidad de los bienes y servicios requeridos. Desvía la selección a propuestas desfasadas de precios reales	Confrontación de precios de las ofertas con valores del estudio de sector y mercado (verificación de precios ajustados a promedios de los formularios)
OPERACIONAL	Que se cumpla parcialmente el objeto contractual o que no se cumpla	Incumplimiento total o parcial del contrato.	Seguimiento, monitoreo y control del objeto contractual (por parte de la supervisión)
ECONOMICO FINANCIERO (aplica solo para bienes)	Que se presente deterioro inusual en los bienes adquiridos	Obsolescencia y desuso de productos adquiridos	Revisión permanente en el uso de cada producto recibido
OPERACIONAL (aplica solo para prestación de servicios)	Incumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de diversa índole por parte del contratista. No pago de seguridad social o cotización sobre valor inferior a base correspondiente según cláusula de pagos del contrato	Incumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de diversa índole por parte del contratista. No pago de seguridad social o cotización sobre valor inferior a base correspondiente según cláusula de pagos del contrato	Seguimiento, monitoreo y control del objeto contractual (por parte de la supervisión). Verificación de documentación propia de cada cobro.

13. Garantías

No se exigirán garantías en atención al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

14. Acuerdos Comerciales

Verificados los umbrales establecidos para los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, se tiene que a razón del monto del proceso de selección no aplica acuerdo comercial alguno. Lo anterior se verificó en el documento dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE[1] para dicho fin.

FANY TORO BEDOYA
Rectora

[1] Libro electrónico disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/1-06-2023_umbrales_2022-2023_ajustes_sugeridos_oali_vf_002.pdf

ANEXO 1

CERTIFICACIÓN DEL DIRECTIVO DOCENTE SOBRE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
INEM FELIPE PÉREZ

CERTIFICA:

Que, en la institución educativa, no existe personal de planta suficiente ni con la idoneidad requerida para desarrollar las actividades propias para el **Asesor tributario y contable en el manejo de fondos de servicios educativos.** Por lo anterior, se hace necesario contratar un profesional con experiencia para cumplir las descritas acciones.

En Constancia de lo anterior se firma en Pereira a los 13 días del mes de abril de 2026.

FANY TORO BEDOYA
Rectora

ANEXO 2

AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

Pereira, abril 13 de 2026

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM FELIPE PÉREZ

CERTIFICA

Que en la institución educativa no existe personal de planta, idóneo para realizar las actividades propias para el **Asesor tributario y contable en el manejo de fondos de servicios educativos,** requeridas para garantizar la legalidad del proceso contractual que se requiere iniciar.

Se procede de conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás marco normativo relacionado y aplicable.

POR LO QUE SE AUTORIZA

Contratar el servicio de un profesional requerido, para un período de doscientos cincuenta y nueve (259) días.

Objeto: Prestación de Servicios Profesionales como asesor financiero, tributario, presupuestal y contador del establecimiento educativo. Servicio que consta de asesoría contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos, presentación de informes a entes de control, y respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de fondos de servicios educativos.

Valor hasta: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($17.955.000.00).

FANY TORO BEDOYA
Rectora